

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO "SER220524017 DESARROLLO DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. ANUALIDAD 2024". LOTE 2: FORMACIÓN EN INMOVILIZACIONES, RCP BÁSICA Y DEA.

EXPEDIENTE: PSS/2024/0000043798.

ASISTENTES:

Presidenta: María Belén Iglesias Campo, Jefa de Servicio de Contratación.

Presidenta suplente: Laura Pesado Curado, Jefa de Sección de Contratación.

Secretaria: María del Carmen Collado Serrano, Jefa de Negociado de Asuntos Generales.

Secretaria suplente: Margarita Alarcón Rodríguez, Jefa de Negociado de Contratación y Régimen Interior.

VOCALES:

Vocal Técnico: Manuela Parejo Gala, Jefa de Sección de Difusión y Apoyo a Protección Civil.

En Mérida, siendo las 09:30 horas del día 7 de junio de 2024, se constituye en segunda sesión, la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de Contratación (en adelante UTAOC), formada por los miembros anteriormente citados, y que fueron nombrados por el órgano de contratación para la adjudicación del expediente de referencia de tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado sumario.

ORDEN DE ACTUACIÓN:

- Aprobación acta segunda sesión.
- Estudio de la oferta incurso en presunción de anormalidad.
- Valoración criterios de adjudicación de valoración automáticos.
- Propuesta de adjudicación.

Declarado abierto el acto, se realizan las siguientes actuaciones:

1º. Habiendo sido entregado a los miembros el borrador del Acta de la primera sesión, excusándose su lectura, se plantea la pregunta si algún miembro de los asistentes desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, y tras la unánime conformidad de estos queda aprobada.

2º. La Secretaria de la UTAOC informa sobre la presentación en plazo a través de la PLACSP de la documentación justificativa de la oferta que resultó incurso en presunción de temeridad en la primera sesión (Fin plazo: 03/06/2024 a las 23:59 horas).

Fondo Europeo Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

1



Csv:	FDJEXVXWH2GK2BD7Z5Q8YZHX2VGPLK	Fecha	07/06/2024 12:59:21	
Firmado Por	MARIA BELEN IGLESIAS CAMPO - J. Serv. De Contratacion MARIA DEL CARMEN COLLADO SERRANO - J. Neg. Asuntos Generales Iii			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3	



3º Por parte de la vocal técnico de la UTAOC, se expone y se explica el contenido del informe emitido por el Servicio de Protección Civil acerca de la documentación justificativa presentada por la empresa, informe que una vez debatido por los miembros de la UTAOC, corroboran su contenido acordando por unanimidad que la justificación presentada por la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA S.L., con CIF: B06377428, se considera no viable al no ofrecer elementos de juicio suficientes como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, por lo que conforme al artículo 149.6 de la LCSP 9/17 se eleva propuesta al órgano de contratación de EXCLUSIÓN de la oferta del procedimiento de adjudicación.

Como Anexo I, se adjunta el informe técnico de valoración del Servicio de Protección Civil de la oferta que resultó incura en presunción de temeridad.

4º. Posteriormente se procede al acto de valoración de las ofertas y restos de criterios de adjudicación automáticos de las empresas finalmente admitidas al procedimiento, asignando las puntuaciones al precio ofertado por los licitadores y clasificando dichas ofertas por orden decreciente, siguiendo lo señalado en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultando lo siguiente:

EMPRESAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA							
	IMPORTE OFERTA ECONÓM.	PUNTUAC. OFERTA ECONÓM.	TIEMPO MÁXIMO RESPUESTA	RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	MEJORAS VALORACIÓN AUTOMÁT.	CRITERIOS MEDIOAM BIENTALES		TOTAL
INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.U.	5.100,00 €	49 pts.	10 pts.	15 pts.	6 pts.	10 pts.	10 pts.	100 pts.
CENPROEX, S.L.U.	5.500,00 €	33,96 pts.	10 pts.	15 pts.	6 pts.	10 pts.	10 pts.	84,96 pts.

5º Propuesta de Adjudicación: A la vista de los resultados obtenidos, los miembros de la UTAOC, acuerdan por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación al Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en el ejercicio de las competencias que, en materia de contratación administrativa tiene delegadas por la Resolución de 4 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y otros órganos administrativos de la Consejería (DOE 194, de 9 de octubre de 2023) del contrato de servicio “SER220524017 DESARROLLO DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. ANUALIDAD 2024”. LOTE 2: FORMACIÓN EN INMOVILIZACIONES, RCP BÁSICA Y DEA, a favor de la empresa cuya oferta es la más ventajosa en su conjunto en relación calidad precio, que resulta ser:

Empresa propuesta adjudicataria	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.U. (NIF: B10271575)
Oferta económica (sin IVA)	5.100,00 €
Tipo de Iva	0 %
Importe de Iva	5.100,00 €
Oferta económica (con IVA)	5.100,00 €

Csv:	FDJEXVXWH2GK2BD7Z5Q8YZHX2VGPLK	Fecha	07/06/2024 12:59:21
Firmado Por	MARIA BELEN IGLESIAS CAMPO - J. Serv. De Contratacion MARIA DEL CARMEN COLLADO SERRANO - J. Neg. Asuntos Generales Iii		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Conforme a lo estipulado en la Cláusula 7.1 del PCAP, la UTOC requiere al propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde el envío de la notificación, presente la documentación acreditativa previa a la adjudicación.

En caso de que la empresa propuesta adjudicataria no formalizase el contrato en plazo, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por la Mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojado en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

Siendo las 10:00 horas del día y en el lugar indicado al inicio, se da por finalizada la sesión, extendiéndose por la secretaria la presente acta que es aprobada por unanimidad.


LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Belén Iglesias Campo

M. Carmen Collado Serrano



Csv:	FDJEXVXWH2GK2BD7Z5Q8YZHX2VGPLK	Fecha	07/06/2024 12:59:21	
Firmado Por	MARIA BELEN IGLESIAS CAMPO - J. Serv. De Contratacion MARIA DEL CARMEN COLLADO SERRANO - J. Neg. Asuntos Generales Iii			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	





En aplicación de lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerido por el órgano de contratación la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA S.L., con CIF B06377428, quien presentó oferta para el lote 2 del expediente PSS/2024/0000043798, “SER220524017 Desarrollo de determinadas acciones formativas incluidas en el Plan de Formación para voluntarios de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2024”, por resultar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Se **INFORMA** respecto a la justificación presentada, referida a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. No aporta justificación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. No aporta justificación.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. No aporta justificación.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Analizados los costes presentados en relación con los salariales, la empresa justifica en esta partida un total de 2.476,90 € (no se contemplan dietas por desplazamiento), ascendiendo los establecidos en la Memoria Justificativa a 3.368,92 € (incluidos gastos de personal y dietas por desplazamiento), existiendo una diferencia de 892,02 €, por tanto, no cubre los costes fijados en la Memoria.

Respecto a la indicación realizada de que los profesores que van a impartir la formación son trabajadores autónomos, no se aporta por parte de la empresa ninguna pista de trazabilidad del gasto.

- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. No aporta justificación.

En **CONCLUSIÓN, no es viable** la oferta presentada por la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA S.L., CIF B06377428 al expediente PSS/2024/0000043798, “SER220524017 Desarrollo de determinadas acciones formativas incluidas en el Plan de Formación para voluntarios de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2024”, lote 2..

En Mérida a la fecha de la firma electrónica.

LA VOCAL TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
APOYO AL ORGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Manuela Parejo Gala

Csv:	FDJEXTQVQ38T2VE9T8PMFHLLMQSCP6	Fecha	31/05/2024 12:32:50
Firmado Por	MANUELA PAREJO GALA - J. Sec. Difusion Y Apoyo A Prot.civil		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

